

**SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA****Nº 436/2021****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1 - Marco Jurídico:** El procedimiento de Subasta y el contrato que se perfeccionare en consecuencia, se regirán conforme al siguiente marco jurídico:

1. Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas. -
2. Ordenanza Nº 12.995 y modificatorias. -
3. Resolución Serie "A" Nº 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
4. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas Nº 6.904, Nº 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Artículo - 2 Subasta Electrónica Inversa:** Los interesados en participar de la Subasta Electrónica Inversa deberán presentar, durante el plazo que se establezca, ofertas que serán evaluadas de manera automática, en el Portal designado al efecto, considerando que los proponentes están dando conformidad al Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.

**Artículo 3:** Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección [npaletta@esyop.gob.ar](mailto:npaletta@esyop.gob.ar) hasta la hora fijada para la apertura de la subasta.

El Área Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas>

**Artículo 4 - Proveedores Habilitados Para Participar:** A los efectos de participar del procedimiento de subasta electrónica inversa, el contratista, proveedor y/o prestador sólo deberá encontrarse registrado como usuario en el portal web oficial Municipal de Subasta Electrónica Inversa a través del siguiente enlace <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/>. El Área de Administración y Finanzas de Esyop será quien verifique que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta a al momento de la apertura de la

misma, no requiriéndose estar previamente inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.

**Artículo 5 - Domicilio A Los Fines De La Contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020 de la Secretaría de Economía y Finanzas, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995, como así también el correo electrónico utilizado para crear la cuenta de usuario en el portal de subastas del municipio.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encuentren disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

**Artículo 6 - Presentación De La Propuesta. Forma De Presentación:** Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en el portal web de la Municipalidad de Córdoba Compras y Contrataciones, en los términos del artículo 8.2.1.4 y 19.1.1 de la Resolución N° 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en las artículos 2, 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, para mejorar la última oferta admisible, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas conforme el Artículo 5 de las presentes condiciones particulares de contratación, es decir que entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los oferentes podrán visualizar online todos los lances admisibles y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que en el curso de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

**Artículo 7 - Cotización:** Los Oferentes cotizarán precio unitario por los bienes y/o servicios detallados, descriptos en el Portal de Subasta Electrónica Inversa, puestos en la Ciudad de Córdoba, en el lugar que oportunamente se indicará al Adjudicatario, sin costo adicional alguno por conceptos de fletes, embalajes u otros gastos que pudieren surgir por la entrega prestación del servicio. La oferta deberá realizarse en **moneda de**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date. The signature is a cursive-style name.

**curso legal.** Dichos precios serán fijos e invariables durante todo el período de vigencia de la contratación.

En todos los casos, la Oferta deberá **incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** a la alícuota correspondiente de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasas, tributo y gastos en que deba incurrir el oferente.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente Subasta Electrónica Inversa.

**Artículo 8 - Acta De Prelación Final - Publicidad:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final.-

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Artículo 9 - Mantenimiento De Las Oferta:** Los Oferentes deberán mantener la vigencia de sus ofertas, por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha prevista del CIERRE DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, salvo que el proponente comunique por escrito a la Dirección de General de Administración y Finanzas de ESYOP la caducidad de la oferta, con una anticipación mínima a TRES (3) días hábiles a cada uno de sus vencimientos.

**Artículo 10 - Documentación A Presentar:** El Oferente que haya quedado primero en la presente subasta electrónica deberá acompañar:

1) Oferta y Pliego debidamente firmado con toda la documentación solicitada en el respectivo pliego.

2) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite (a los fines exclusivamente documentales NO se requiere para adjudicar). **Si no contara con la documentación** mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente autenticada

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias (U.Ts):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:



- a) Para UT's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
  - b) Para UT's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.
- 3) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.
  - 4) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
  - 5) La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiera. Detalle de la Propuesta Técnica.
  - 6) Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria, a los fines de efectivizar el pago correspondiente
  - 7) Constancia de inscripción en AFIP y Certificado de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba o en el Municipio de residencia.
  - 8) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba).

Los originales serán devueltos, previa compulsión y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

**Artículo 11 - Muestras:** El oferente, en caso de corresponder, deberá presentar muestra de la mercadería que ofrezca de cada renglón en las oficinas del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba dentro del plazo previsto en el Art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Las muestras serán sometidas a los análisis o pruebas que el organismo requirente estime necesario en cada caso.-

El organismo requirente no atenderá reclamo alguno respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que se hubieran realizado en relación a las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquél deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina

correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamo por deterioros sufridos a raíz de los análisis o pruebas a que hayan sido sometidas o por las que no se restituyan por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellas que por su naturaleza o índole no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescrito para ellos el derecho de reclamo, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.

Cuando la naturaleza de los efectos haga prácticamente imposible o innecesaria la presentación de muestras, se requerirá la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.

**Artículo 12 - Aclaración De Ofertas:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, el ESYOP podrá, a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/ o Anexos.

**Artículo 13 - Evaluación De Las Ofertas:** El Área de Administración y Finanzas evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 13° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, puede el Ente notificar al oferente que ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible o bien desistir de la subasta y convocar a una nueva, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Artículo 14 - Rechazo De Las Propuestas:** Serán objeto de rechazo las Propuestas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-

- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, sea de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-

Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Artículo 15 - Desistimiento Del Oferente:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero. El ESYOP puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses.

**Artículo 16 - Adjudicación:** El ESYOP se reserva el derecho de adjudicar **por ítem ó renglón** según conveniencia técnica. Asimismo, se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste a los pliegos de condiciones de la subasta electrónica inversa, como asimismo rechazarlas a todas, aunque se ajusten a los mismos, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas. La circunstancia de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación de la adquisición del bien y/o contratación del servicio. En tales supuestos, los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno.

La notificación de la adjudicación le será formulada a la firma que haya resultado adjudicataria.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva del ESYOP.

**Artículo 17 - Recepción:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete,

acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación fehacientemente al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo, quedando a criterio del ESYOP la decisión de considerar a la situación planteada como de caso fortuito o fuerza mayor, o como incumplimiento factible de sanción.

**Artículo 18 - Facturación:** El Adjudicatario deberá facturar conforme a lo previsto en las normas legales de facturación vigentes (factura y remito), a nombre de Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP CUIT 30-71514565-7, IVA exento, y deberá consignarse los siguientes datos:

- a) Número de Subasta Electrónica Inversa.
- b) Número de Expediente.
- c) Remito/s, de corresponder.
- d) Total, general en números y letras.

La factura será presentada en la sede de Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba para su conformación.

**Artículo 19 - Garantías:** Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y en alguna de las siguientes formas.

#### ***Tipos de Garantías***

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTÍAS:

De Mantenimiento de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada en la oportunidad de la adjudicación.

De cumplimiento del Contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la recepción de la notificación de la adjudicación.

#### ***Formas de Garantías***

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) **En efectivo**, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba Cuenta N° 900-0144709- Sucursal Catedral- Ente de Servicios y Obra Pública, acompañando la boleta pertinente.

- b) **En títulos aforados** en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantía.
- c) **Con aval bancario o Seguro de Caución** a favor del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP. El aval bancario o Seguro de Caución que se constituya como Garantía de la Propuesta o como Garantía de la Adjudicación, se podrá constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras que deberán tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza del Seguro de Caución tiene las facultades para que la Compañía de seguros asuma el riesgo, deben ser certificadas por Escribano Público.
- d) **Con Pagaré:** El pagaré sólo será aceptado como una alternativa para constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta únicamente. El pagaré deberá ser suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente para obligar. Se deberá acompañar la autenticación o certificación de la firma por Escribano Público, Autoridad Policial o Bancaria. **No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.**

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y que por materia corresponda.

**Artículo 20 - Forma Y Lugar De Pago:** El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

El/los pago/s serán efectuados en PESOS de curso legal.

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal. De existir deudas pendientes, el Ente podrá exigir la acreditación de haber cancelado la misma o, con la conformidad del adjudicatario, descontar el importe adeudado, en el momento de los pagos a percibir o tomar a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

**Artículo 21 - Cesión De La Posición Contractual:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa y por escrito de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

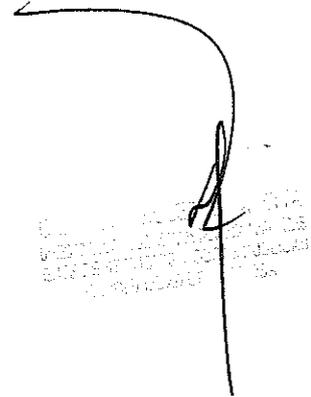
**Artículo 22 - Rescisión:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el ESYOP rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Artículo 23 - Cómputo De Los Plazos:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-

**Artículo 24 - Jurisdicción:** Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente subasta pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con competencia en la materia que se tratara, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.



Handwritten signature and official stamp of the Córdoba Municipality.

**SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 436/2021**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1: OBJETO-** "Contratación ART".

La presente contratación está dirigida a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo conforme con lo establecido por la Ley 24.557 y sus decretos reglamentarios, como también por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y de Seguros de la Nación y cumplir con las disposiciones que las mencionadas normas asignan a las A.R.T., otorgando las prestaciones dinerarias y en especie estipuladas en la Ley de Riesgos del Trabajo y cuya contratación se realizará por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 1 de Noviembre de 2021.-

**Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscrita en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- b) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).
- e) Acreditar que la Aseguradora brinda cobertura a un mínimo de treinta mil (30.000) trabajadores en el territorio de la Provincia de Córdoba.
- f) Inscripción de la interesada en la Superintendencia de Seguros de la Nación como empresa Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- g) Acreditar encontrarse posicionado dentro de los diez (10) primeros puestos del ranking general de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo medido por Capitas. A los fines de la mencionada medición deberá considerarse el "Boletín Estadístico Mensual sobre Cobertura y Financiación"-ISSN: 2545-7225-abril 2021.
- h) El oferente deberá contar con una agencia o sucursal propia con personal en relación de dependencia de la aseguradora en la ciudad de Córdoba, con autonomía y poder de decisión local para resolver las cuestiones que se presentaran durante la vigencia del contrato. El oferente deberá acreditar tener como mínimo un especialista en Higiene y Seguridad siempre en relación de dependencia de la aseguradora, con la flexibilidad necesaria para realizar las visitas necesarias a los establecimientos afectados al Esyop.

Los sobres deberán presentarse entre el día **16 de Septiembre de 2021** y el día **17 de Septiembre de las 9:00hs y hasta las 15:00hs** y serán abiertos en presencias del

oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

**Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMETACION:** Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección de Capital Humano evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

**Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA:** 22/09/2021

**Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA:** 08:00 Hs.

**Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** 13:00 Hs.

**Artículo 7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** 1 %

**Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:** La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop [www.esyop.gob.ar](http://www.esyop.gob.ar). En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

**Artículo 9: REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, a las cuales haya realizado provisiones o servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.

El Esyop se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

COPIA DE LA OFERTA  
RECEBIDA EN EL ESYOP  
EL 22/09/2021 A LAS 13:00 Hs.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Artículo 10: FORMA DE COTIZAR:**

El precio de la prima será cotizado en forma mensual y discriminado, conforme lo expresado en planilla de cotización adjunta (ANEXO II), sobre la siguiente base referencial, la que se consigna sólo a los fines de efectuar el análisis de la oferta:

a) Masa salarial mensual:

Periodo	Importe
Noviembre 2021	\$ 263.340.000,00
Diciembre 2021	\$ 358.142.400,00
Enero 2022	\$ 263.340.000,00
Febrero 2022	\$ 263.340.000,00
Marzo 2022	\$ 305.140.000,00
Abril 2022	\$ 305.140.000,00
Mayo 2022	\$ 305.140.000,00
Junio 2022	\$ 414.990.400,00
Julio 2022	\$ 305.140.000,00
Agosto 2022	\$ 305.140.000,00
Septiembre 2022	\$ 305.140.000,00
Octubre 2022	\$ 305.140.000,00

b) Población estimada para el período solicitado: un mil trescientos setenta y siete (1377) personas.

Los importes que se indiquen deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente.

**Artículo 11: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN:**

Se establecen para la presente contratación las siguientes penalidades, las que se aplicarán conforme con el procedimiento que a continuación se detalla:

La determinación de la multa correspondiente a cada incumplimiento, será del 2% del monto total de la cuota mensual del servicio, y su resultado será multiplicado por el coeficiente establecido para cada incumplimiento, de acuerdo con el detalle consignado seguidamente:

a) Por cada día hábil de atraso en brindar el asesoramiento y la asistencia técnica establecida en el punto 1.5) y 1.10) "in fine" de las Especificaciones, una vez vencido el plazo que a tal efecto les comunique la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo: coeficiente 2.

b) Por cada día hábil de atraso en iniciar y/o retomar el plan de capacitación prevista en el punto 1.6) de las Especificaciones, una vez vencido los plazos que se convengan: coeficiente 2.

c) Por cada día de atraso, una vez vencidos los términos fijados por Ley para el punto 1.8) de las Especificaciones del presente pliego, para hacer efectivo el pago de prestaciones dinerarias y en especies, a cargo de la adjudicataria: coeficiente 3.

d) Cada vez que se exceda el plazo de 10 minutos para prestar el servicio de ambulancia ante una urgencia médica: coeficiente 1 a 5 a criterio de la Supervisión del Servicio.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

#### **Artículo 12: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Ente, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

#### **Artículo 13°- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión del servicio estará a cargo del Sector Seguridad e Higiene, quien se encargará de controlar, coordinar, supervisar y realizar oportunamente los controles que crea necesarios.

**Artículo 14: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS:** Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

**Artículo 15: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y tres mil trescientos dieciocho con 40/100 (**\$289.193.318,4**) iva incluido.

**Artículo 16: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Se establece un plazo de la contratación de doce (12) meses desde el 01-11-2021 al 30-10-2022 con la posibilidad de prorrogar por igual periodo.

**Artículo 17: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: [administracionyfinanzas@esyop.gob.ar](mailto:administracionyfinanzas@esyop.gob.ar) o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/>.  
los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS****Características de la prestación:**

- 1.1. Las prestaciones brindadas por la ART deberán realizarse conforme con lo establecido por la Ley 24.557 y sus decretos reglamentarios, como también por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y de Seguros de la Nación, y deberán ajustarse además a los siguientes lineamientos:
- 1.2. Los centros asistenciales deberán contar como mínimo con unidad de terapia intensiva, unidad coronaria y quirófano, atención de urgencias, salas de internación, rehabilitación y otras especificaciones genéricas a aplicar y medios para atender a cualquier accidentado ya sea por patología o cantidad de pacientes según siniestro.
- 1.3. Los establecimientos asistenciales podrán ser verificados por las áreas de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, de este Ente.

Asimismo, la aseguradora y/o el prestador médico a cargo deberán informar a esa Área, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producido el siniestro y cada vez que asista al accidentado, la evolución del mismo, el tratamiento instituido, fecha de citación para nuevo control y alta médica.

1.4. La aseguradora deberá proveer a los trabajadores de prótesis o cualquier otro sustituto tendiente a su rehabilitación total, hasta el alta. En caso de no obtenerse en el país, la aseguradora deberá importarlo, a su costo.

1.5. En materia de prevención de los riesgos deberán adoptarse los recaudos necesarios para lograr la máxima eficacia de los resultados (v.g.: acciones sobre los equipos, maquinarias y las personas), a los fines de lograr mejoras en las condiciones de trabajo para optimizar los estándares de productividad, brindando asesoramiento y ofreciendo asistencia técnica en los siguientes aspectos:

- a) determinación de la existencia de riesgos y sus potenciales efectos sobre la salud de los agentes en el ámbito laboral;
- b) normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo;
- c) selección de elementos de protección personal y de información relacionada a la seguridad en el empleo de productos. Para tales fines deberá detallar los recursos técnicos y humanos que posee para relevar los establecimientos.

1.6. La aseguradora tomará a su cargo la capacitación del personal del Ente respecto de medidas de higiene y seguridad, la que se realizará por medio de conferencias, cursos, seminarios, etc., y se complementarán con material educativo gráfico, medios audiovisuales, avisos y carteles de fácil lectura.

TRINA ROJINA AGUILERA  
DIRECTORA DE CAPACITACION  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TATIANA MANFREDI SARMIENTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA  
No  
1

Dicha capacitación, que será realizada por la A.R.T., deberá implementarse en los distintos niveles: gerencia, supervisión y operativo y será coordinado y planificado con el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Ente. Esta se deberá realizar en el domicilio de esta Institución en fechas y horarios oportunamente acordados. Podrán efectuar además la capacitación fuera del establecimiento, con previa autorización por parte de esta Institución.

1.7. El Ente se reserva el derecho de verificar a través de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, los grados de avance terapéuticos en los procesos de rehabilitación y recalificación. La reinserción del trabajador deberá contar con su autorización expresa.

1.8. La aseguradora tomará a su cargo las prestaciones dinerarias las que serán efectivizadas en la oportunidad y forma explicitada en la Ley.

Con respecto a las prestaciones en especie serán brindadas en concordancia con lo previsto por la legislación hasta la curación completa del damnificado, siendo auditado durante todo este período por la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de este Ente quien determinará su alta final o rehabilitación total.

1.9. La cobertura a brindar por la aseguradora abarcará la totalidad de la ciudad de Córdoba.

1.10. La aseguradora tendrá a su cargo la realización de los exámenes médicos periódicos al personal, de acuerdo con el artículo N° 12 y anexos de la Resolución N° 37/2010 Superintendencia de Riesgos del Trabajo, cuando así lo requiera el período establecido de acuerdo a los agentes de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, lo que se concertará con el área de Salud de Capital Humano.

Los estudios que pertenezcan al personal que reingresa luego de una ausencia prolongada, dirigidos a la detección de patologías eventualmente sobrevenidas durante la misma como, asimismo, los de egreso y los previos a la transferencia de actividad, serán realizados por la A.R.T. y sus resultados informados en un plazo máximo de 10 días, contados a partir de su solicitud.

1.11. En caso de que la aseguradora deba remitir alguna información a la S.R.T., la misma será de previo conocimiento, en todos los casos, al área de Capital Humano del Ente, teniendo además la obligación de prestar asesoramiento permanente y asistencia técnica si resultare de necesidad.

1.12. Los riesgos derivados de mala praxis quedarán bajo la responsabilidad directa de la aseguradora y/o establecimiento asistencial interviniente, desligando a este Ente de toda responsabilidad al respecto.

  
ERIKA ROSITA AGUILERA  
DIRECTORA DE CAPACITACION  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

  
Lic. TATIANA MANFREDI SARMIENTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

1.13. La supervisión del servicio estará a cargo del Área de Capital Humano del Ente.

1.14. Registro de siniestralidad: La ART mantendrá a su costo un REGISTRO DE SINIESTRALIDAD, registrando en todos los casos, desde la ocurrencia del siniestro o inicio de la dolencia hasta el alta y/o la completa rehabilitación del accidentado, y remitirá en forma mensual un listado actualizado de siniestralidad al Ente, donde constarán los datos que a continuación se detallan:

- Siniestro nº
- Fecha del Accidente
- Alta laboral
- Nombre y Apellido del accidentado
- Dependencia o lugar de trabajo
- Forma
- Agente causante
- Naturaleza de la lesión
- Zona de cuerpo lesionado
- Gravedad
- Prestador
- Dirección del Prestador
- Tel. del prestador
- Pagos ILT
- Pagos ILP
- Días de baja
- Evaluación Mensual de trabajadores cubiertos y siniestros
- Porcentual de incidencia anualizado
- Cuadro de la OMS-CIE10
- Siniestros con alta laboral-análisis de días caídos
- Informe de siniestralidad: Este listado, será remitido mes vencido dentro de los cinco días hábiles inmediatos posterior al mes en cuestión vía E-Mail a [inasistencia@esyop.gob.ar](mailto:inasistencia@esyop.gob.ar), dejando constancia que el no cumplimiento de este requisito traerá aparejada la aplicación de la siguiente penalidad: Por cada día hábil de atraso en brindar el informe, será del 0,5 % del monto total de la cuota mensual del servicio.

Asimismo, queda a su cargo la obligación de informar de ello al REGISTRO NACIONAL DE INCAPACIDADES LABORALES DE LA SRT.

1.15. Por su parte la contratista deberá disponer de un sistema interactivo vía internet, integrado al menos por:

- 1) Página web interactiva para el Organismo.

ERICA ROMINA AGUIAR  
DIRECTORA DE CAPACITACION  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. TATIANA MANFREDI SARMENTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 2) Actualización online de la información.
- 3) Consultas online de casos.
- 4) Avisos y Alertas diarias de altas y bajas diarias.
- 5) Avisos inmediatos de solicitud de Reingresos.
- 6) Un ejecutivo de cuentas o asesor comercial con el que el Área de Capital Humano pueda tener contacto directo y on line.

1.16. La ART que resulte contratista deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de: notificaciones, credenciales, afiches, etc., deberá facilitar periódicamente (cuando hubiese modificaciones) la nómina de centros asistenciales y farmacéuticos componentes de su red prestacional y folletería sobre el modo de obrar en caso de accidentes de trabajo, dentro y fuera de los edificios que integran el Ente. Deberá entregar A TODO EL PERSONAL la CREDENCIAL que indique claramente la cobertura por la ART a la que pertenece, indicando teléfono de emergencias 24 horas y procedimiento a seguir en caso de accidente. Estas prestaciones se harán efectivas ante el área de Capital Humano dentro de los TREINTA (30) días corridos de la celebración del contrato. Igual procedimiento, se seguirá con las altas declaradas a la ART por la dirección de Capital Humano.

  
ERIKA ROSANNA AGUILERA  
DIRECTORA DE CAPACITACION  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

  
Lic. TATIANA MANFREDO SARMIENTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**ANEXO I VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA - Información estadística y visita de las instalaciones:**

Se detalla un cuadro estadístico sobre la siniestralidad histórica del Ente correspondiente a los últimos dos años.

**SINIESTRALIDAD DEL ESYOP AÑOS 2019 Y 2020**

Año	Sin baja laboral	Con baja laboral	Incapacidad Laboral Temporaria			Incapacidad Laboral Parcial	Incapacidad Laboral Total	Fallecidos	TOTAL ANUAL AT y ART
			Inferior a 10 días	Superior a 10 días					
				E.P.	Initinerere				
2019	11	234	57	14	32	188	44	0	302
2020	15	214	58	53	26	144	20	1	287

LIC. TATIANA MANFREDI SARMIENTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

*[Handwritten Signature]*  
ERIKA ROMINA AGUIAR  
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN ART 2021/2022- COSTO FINAL (BASE IMPONIBLE ALICUOTA .....%)**

**ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN ART 2021/2022- COSTO FINAL (BASE IMPONIBLE ALICUOTA...%)**

MES PAGO ART	Masa Salarial (RemTotal)	Población	Remuneración Promedio	Alícuota fija	Alícuota variable	\$ por persona	Total mensual
noviembre	\$ 263.340.000,00	1377	\$ 191.241,83				
diciembre	\$ 358.142.400,00	1377	\$ 260.088,89				
enero	\$ 263.340.000,00	1377	\$ 191.241,83				
febrero	\$ 263.340.000,00	1377	\$ 191.241,83				
marzo	\$ 305.140.000,00	1377	\$ 221.597,68				
abril	\$ 305.140.000,00	1377	\$ 221.597,68				
mayo	\$ 305.140.000,00	1377	\$ 221.597,68				
junio	\$ 414.990.400,00	1377	\$ 301.372,84				
julio	\$ 305.140.000,00	1377	\$ 221.597,68				
agosto	\$ 305.140.000,00	1377	\$ 221.597,68				
septiembre	\$ 305.140.000,00	1377	\$ 221.597,68				
octubre	\$ 305.140.000,00	1377	\$ 221.597,68				
<b>12 MESES</b>	<b>\$ 3.699.132.800,00</b>	1377	\$ 221.597,68				\$
			<b>DOTACIÓN PROMEDIO</b>				

**IMPORTANTE:** queda establecido que la Adjudicataria no podrá aumentar las alícuotas cotizadas durante todo el transcurso del contrato, excepto que las mismas sean modificadas por Ley, en cuyo caso la alícuota variable será aumentada en la misma cantidad de puntos porcentuales modificados por ley.

*[Handwritten Signature]*  
**LEINA ROMÁN ESCOBERA**  
 DIRECTORA DE CAPACITACION  
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. TATIANA MANFREDI SARMIENTO**  
 DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**FOLIO No**  
**6**  
 .....

**ANEXO III**

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En la ciudad de Córdoba, sede del ENTE DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA, Rosario de Santa Fe 238 Córdoba Capital, a los            días del mes de            del año dos mil            , siendo            las horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Ente, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el Ente o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del Ente, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. Nº:

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. TATIANA MANFREDI SARMIENTO**  
 DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

*[Handwritten Signature]*  
**CRISTINA ROMINA AGUIAR**  
 DIRECTORA DE CAPACITACIÓN  
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO IV

**Formulario de Declaración Jurada de Domicilio de Electrónico**

Por la presente, .....en mi carácter de.....en nombre y representación de la empresa.....Cuit Nª....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico.....

que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que considerare válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente en la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados para la recepción de las notificaciones que se efectúen.

Cordoba, .....de.....de.....

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

LIC. TATIANA MANFREDI SARMIENTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ERIKÁ ROMINA AGUILERA  
DIRECTORA DE CAPACITACION  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

FOLIO Nº  
2

## ANEXO V

**Declaraciones Juradas.**

**DECLARACION JURADA** Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

a) Que la cuenta corriente bancaria de la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

b) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Licitación Pública.

c) Que no pesa sobre la persona humana y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas humanas que integran sus órganos sociales.

d) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe no es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).

e) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

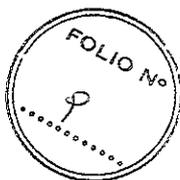
g) Que se conocen y se aceptan el contenido y el alcance de los Presentes Condiciones de contratación.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Lic. TATIANA MANFREDI SARMIENTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ROSALINA AGUILERA  
DIRECTORA DE CARACTERIZACIÓN  
DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO VI

**Mantenimiento de la Oferta.**

DECLARACION JURADA Formulario de Mantenimiento de Oferta:

Por la presente se deja constancia que quien suscribe se obliga a mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, en los términos del art. 19.1.8 de la Resolución N° 23 , reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-----

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
LIC. TATIANA MANFREDI SARRANTO  
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

*[Handwritten Signature]*  
ERIKA DOMINA AGUILERA  
DIRECTORA DE CAPACITACION  
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA